



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

278/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 10 de setiembre de 1985.-  
Expediente N° 12.126/85.-

VISTO:

La Resolución Interna N° 194/85, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para proveer por evaluación de antecedentes y oposición, un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para las cátedras de Fundamentos de Enfermería (1er. cuatrimestre) y Enfermería Médica (2° cuatrimestre), correspondientes al Segundo Año de la Carrera de Enfermería, que bajo la dependencia académica de esta Facultad, se dicta en Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento al Artículo 5° de la mencionada Resolución, el Comité Evaluador integrado al efecto, ha emitido su dictamen aconsejando la Designación de la Lic. Marta Rita Candellero de Vivas en el cargo en cuestión.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Designar interinamente a la Lic. Marta Rita CANDELLERO de VIVAS D.N.I. N° 10.050.078, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación exclusiva para las cátedras de FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA (1er. Cuatrimestre) y ENFERMERIA MEDICA (2do. Cuatrimestre), correspondientes al Segundo Año de la Carrera de Enfermería, que bajo dependencia académica de esta Facultad, se dicta en Sede Regional Orán, a partir del 9 de setiembre de 1985, hasta tanto se cubra el mencionado cargo por concurso.

ARTICULO 2° - Disponer que la docente designada cumplirá además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación, en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3° - Imputar la presente designación en la partida vacante por renuncia de la Enf. Mercedes Bazán Vargas de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán.

ARTICULO 4° - La docente designada, debe pasar por Sede Regional Orán y Dirección de Personal de la Universidad, dentro de las 48 horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Tesorería General y a la interesada a sus efectos.-

RMD.

  
MELINDA FERLATI DE CASTELL  
TITULAR AREA OPERATIVA



  
Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador